

Expediente: 16/19

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TURBOCOMPRESORES PARA LA FLOTA DE AUTOBUSES DE LA MARCA MAN DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprenderá el suministro de turbocompresores para la flota de autobuses de la marca MAN de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS) que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todas las referencias a marcas, patentes o tipos o a un origen procedencia determinados deberá entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar materiales que reúnan características técnicas equivalentes.

En todo caso, las marcas de las referencias ofertadas deberán ser marcas que hayan sido montadas en primer equipo (en las marcas y modelos de la flota de autobuses de Dbus) o que hayan suministrado sus referencias a las marcas montadas en primer equipo (en las marcas y modelos de la flota de autobuses de Dbus).

El Código CPV es el siguiente: 42123500-2 Turbocompresores.

Los turbocompresores a suministrar tendrán que ser, a criterio del contratista, nuevos o de intercambio y nunca podrán ser turbocompresores reparados.

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la CTSS.

El Órgano de Contratación es el Director Gerente de la CTSS o quien ostente facultades suficientes al efecto.

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato será de dos años, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de tres años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de la CTSS, dentro del último trimestre del plazo de duración inicial del contrato o de la prórroga en curso, y quedando obligado el contratista al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia, prórrogas incluidas.

El lugar de entrega será en el Almacén principal de las instalaciones de la CTSS sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián, conforme a lo dispuesto a tal efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a las condiciones de Incoterms 2010 DDP (Delivery Duty Paid).

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de la duración inicial del contrato (2 años) es de 95.086,64 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Los licitadores deberán indicar en la proposición económica los precios unitarios ofertados para cada tipo de turbocompresor. El precio será el mismo para turbocompresores nuevos como para turbocompresores intercambiados.

A estos efectos, se establecen los siguientes precios unitarios máximos de licitación de cada turbocompresor (IVA excluido y con 2 decimales):

Referencia	Descripción	Precio Máximo Euros(IVA excluido)
51091017061	TURBOCOMPRESOR LIONS (713-7XX)(484-489) ALTA	5.467,00
51091007684	TURBOCOMPRESOR LIONS (700-712)(480-483)	3.740,00
5109100795	TURBOCOMPRESOR MAN NF 244F(575-577)	4.191,00

Los precios unitarios máximos de licitación, podrán ser mejorados a la baja por los licitadores, sin que, en ningún caso, puedan ofertarse precios superiores.

Adicionalmente, los licitadores podrán ofertar, asimismo, un rappel (%) por volumen de facturación anual.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 196.460 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas. Dicho valor estimado ha sido calculado atendiendo al valor real de contratos similares adjudicados durante los doce meses previos.

7. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de 4.754 euros.

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en suministro de turbocompresores para vehículos industriales, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 58.938 euros.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios no electrónicos.
- **Plazo de presentación:** Fecha límite de presentación será el 10 de junio del 2019, a las 14:00.

En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

- **Lugar:** En las oficinas de la entidad contratante, sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián.
- **Horario:** De lunes a viernes, de 08:00 horas a 14:00 horas.

11.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar su propuesta relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Su contenido deberá estar relacionado en hoja independiente.

- Descripción de la estructura logística (almacén, furgoneta, personal, horarios de almacén y reparto, etc.) que se adscriben a la ejecución del contrato.
- Descripción del sistema de devoluciones.
- Descripción del sistema de consulta de referencia y realización seguimiento de pedidos (en su caso, descripción del portal web para la consulta de referencia y realización y seguimiento de pedidos que se adscribirá a la ejecución del contrato).

Cuando la referencia del turbocompresor ofertado no coincida con la referencia original completa indicada en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador deberá indicar en el presente Sobre, la referencia completa del turbocompresor ofertado, además de la marca-modelo. Adicionalmente, a efectos de poder verificar el cumplimiento de las características exigidas, se deberá incluir en el presente Sobre la ficha técnica específica de la referencia completa ofertada (no ficha genérica de la marca), junto con los certificados de homologación que aseguren que la calidad del turbocompresor ofertado es equivalente a la referencia solicitada.

Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

Los licitadores deberán presentar una proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, ajustada al modelo que se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **Anexo VI**, en la que se detallará la documentación señalada a continuación:

- Precios unitarios ofertados (como máximo 2 decimales).
- Rappel (%) por volumen de facturación anual ofertado.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 35 puntos.

- Estructura logística (almacén, furgoneta, personal, horarios de almacén y reparto, etc.) que se adscribe a la ejecución del contrato.

Hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará:

- Características del almacén, centro logístico: Dimensiones, capacidad, referencias almacenadas, localización, personal dedicado almacén y logística....
- Medios de reparto.
- Sistema de gestión de almacén (ERP...).

- Descripción del sistema de devoluciones.

Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará:

Procedimiento de gestión de referencias en garantía:

- Medio de comunicación.
- Condiciones de recogida y/o envío.
- Sustitución de referencia defectuosa.
- Requerimientos para aceptación de garantía.

- Sistema de consulta de referencia y realización seguimiento de pedidos.

Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará:

- Disponibilidad de medios ofrecidos a la CTSS para la gestión de pedidos
- Posibilidad de consulta de stock, lanzamiento de pedidos y seguimiento).
- Disposición e idoneidad de las características del portal web

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 17,5 puntos para continuar en el procedimiento.

2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 65 puntos.

- Proposición económica: Hasta un máximo de 60 puntos.

$$P= 60 \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta licitador}}$$

Dónde:

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Oferta más baja = se entenderá por oferta más baja el importe más bajo obtenido tras la suma de los precios unitarios ofertados multiplicado por el consumo anual estimado de cada referencia.

Oferta del licitador que se valora= importe obtenido tras la suma de los precios unitarios ofertados multiplicado por el consumo anual estimado de cada referencia de la oferta económica que se valora.

Las ofertas que no mejoren el sumatorio establecido en Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas recibirán cero (0) puntos en este apartado.

- Rappel (%) por volumen de facturación anual: Hasta un máximo de 5 puntos.

$$P= 5 \times \frac{\text{Porcentaje de rappel del licitador que se valora}}{\text{Porcentaje de rappel máximo ofertado}}$$

Las ofertas que no ofrezcan rappel recibirán cero (0) puntos en este apartado.

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

1. Director Técnico de la CTSS
2. Jefe de Contabilidad de la CTSS
3. Asistente de Dirección de la CTSS

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de carácter social y relativa a la estabilidad laboral de los contratos, la siguiente: el contratista deberá mantener, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la plantilla de trabajadores adscritos a su ejecución, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de dicha plantilla adscrita, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad del trabajador, de despidos disciplinarios, disconformidad de la entidad contratante o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatutos de los Trabajadores.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, será obligación contractual esencial la establecida en la letra b) del punto 15 anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El suministro objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de la entidad contratante.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL E/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

20. SEGUROS

El adjudicatario deberá presentar, de forma previa a la formalización del mismo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones por daños personales y/o materiales derivados de la ejecución del contrato, tanto para terceros como para la CTSS, por una suma asegurada mínima 300.000 euros, que deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago de la prima de la póliza y deberá presentar ante la CTSS los justificantes de estar al corriente de la póliza contratada.

21. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (totales o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán las siguientes:

- En los de una necesidad urgente: 50 euros por cada hora natural de retraso en la recogida, entrega o cualquier otro plazo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del turbocompresor suministrado.
- En los casos de necesidad no urgente (stock): 10 euros por cada hora natural de retraso en la recogida, entrega o cualquier otro plazo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del turbocompresor suministrado.

En el caso de ejecución defectuosa y/o cualquier otro incumplimiento se devengarán penalizaciones de 10 euros por hora que, en el caso de ejecución defectuosa se aplicarán sobre el número de horas en que la subsanación del defecto haya demorado la ejecución del contrato, y en caso de cualquier otro incumplimiento sobre el número de horas en que haya persistido el incumplimiento.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de horas que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

Procede, en los términos indicados en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

25. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en 12 meses a contar desde la fecha del visto bueno del albarán valorado y referenciado de cada suministro.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.